ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS DE MELAMINA PARA LA PROCURADURIA PUBLICA

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Procuraduría Pública

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) escritorios de melamina para la Procuraduría Pública

III. ACTIVIDAD VINCULDA AL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, correspondiente a la actividad Operativa que se detalla:

AOI00134600466	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, REMISIÓN DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2023 15:14:59 -05:00

Los bienes adquiridos permitirán establecer condiciones de operatividad que permita al personal de la Procuraduría Pública, desempeñar adecuadamente sus funciones, en cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo 17° del ROF de SUTRAN, establece:

- *La Procuraduría Pública es el órgano encargado de representar y asumir la defensa jurídica del Estado a nivel nacional, de los derechos e intereses de la SUTRAN. El Procurador Público, está obligado a asumir y cumplir los principios rectores del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, depende administrativamente de la SUTRAN y funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.*

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General
Adquisición de dos (02) escritorios de melamina para la Procuraduría Pública, para así garantizar las óptimas condiciones de trabajo.

5.2 Objetivo Específico:
Optimizar el desempeño en las labores por parte del personal de la Procuraduría Pública.

VI. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

N°	Descripción / EETT	Imagen de referencia	Unid. Med.	Cantidad
1	ESCRITORIO 1.20 X 0.60 X 0.75 CAJONERA FIJA CORTE 45; CON CHAPATRAMPA Y CORREDERAS TELECOSPICA, EN MELAMINA 18mm COLOR NOGAL, CON TAPACANTO GRUESO, ARMADO CON TORNILLO SPACK		Und.	02

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor

a. Perfil:
- Persona natural o jurídica
- Contar con ruc activo y habido.
- Contar con registro nacional de proveedores (de corresponder)

b. Experiencia:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: escritorios y/o mesas de reuniones.

c. Acreditación
Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, váucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2023 15:15:09 -05:00

VIII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra por correo electrónico o de forma física, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibido. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

IX. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 452, Jesús María,en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

X. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima de los productos deber ser por el periodo de doce (12) meses

XI. FORMA DE PAGO

En una armada previa, conformidad.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por la Procuraduría Pública, previa verificación del cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas en concordancia en la directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT vigente.

XIII. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

b. *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1

b.2) Para obras: F = 0.15

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2023 15:15:28 -05:00

XIV. RESPONSABIIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad

XV. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley deContrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido enel Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias" vigente.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, demanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2023 15:15:38 -05:00

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL GALVEZ GALVEZ
PROCURADOR PUBLICO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA

SUTRAN

MAGG/lem